

## CONSTANCIA SECRETARIAL

Barranquilla, 01 de octubre de 2021.

En fecha siendo las 8:00R horas, se publica en la página web de la Dirección General Marítima y en las carteleras de la entrada de la Capitanía de Puerto de Barranquilla, el aviso por medio del cual se notifica la Resolución No.0658 de fecha 23 de julio del 2021, suscrita por el señor Director General Marítimo, por la cual se resuelve el recurso de apelación interpuesto dentro del procedimiento administrativo sancionatorio No. 13032019-026, iniciado en contra del señora **NELLYS MARIA SANTIAGO DE RICARDO** en calidad de Representante Legal del establecimiento de comercio “**EL BARCO**”, por lo cual se procede a realizar la siguiente notificación por aviso, debido a que no fue posible la notificación personal del contenido del referido acto administrativo.

---

### AVISO No. 84

De la Resolución No.0658 de fecha 23 de julio del 2021, en el cual figura involucrado la señora **NELLY MARIA SANTIAGO DE RICARDO**, adelantado por ocupación y/o construcción indebida sobre Bienes de Uso Público, la cual en su parte resolutive establece lo siguiente:

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.- CONFIRMAR** la Resolución 0052-2020MD-DIMAR-CP03-JURIDICA de fecha 28 de septiembre de 2020 proferida por el Capitán de Puerto de Barranquilla, de conformidad con lo expuesto a la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR** Personalmente el contenido de la presente Resolución a la señora **NELLY MARIA SANTIAGO DE RICARDO**, de conformidad con lo establecido en los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO 3°.- DEVOLVER** el presente expediente a la Capitanía de Puerto de Barranquilla para el cumplimiento de lo resuelto.

**ARTÍCULO 4°.-** En firme el presente acto, envíese copia en digital del mismo con la respectiva constancia, a la Subdirección de Desarrollo Marítimo y al Grupo Legal Marítimo de esta Dirección, para lo de su competencia.

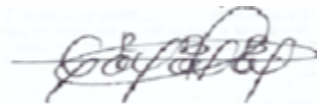
**ARTÍCULO 5°.-** Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Vicealmirante **JOSE JOAQUÍN AMEZQUITA GARCÍA.**  
Director General Marítimo.

Procede el Despacho a realizar el anterior aviso, teniendo en cuenta lo consagrado en el artículo 69 del Código Contencioso Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en concordancia con la ley 1437 de 2011 que dispone: *“Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (05) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino”*

Por lo anterior, teniendo en cuenta el oficio de citación para la notificación personal de fecha 04 de agosto de 2021 radicada bajo número 040820211334R de fecha 04 de agosto de 2021, en el que se cita a la señora **NELLY MARIA SANTIAGO DE RICARDO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 32644769, para la notificación personal de la resolución 0658-2021 de fecha 23 de julio de 2021, *“por medio de la cual se resuelve recurso de apelación interpuesto dentro del procedimiento administrativo sancionatorio No. 13032019-026”*; de dicha citación se tiene soporte de “entregado”, a través de la de guía No. GN718023 del día 20 de agosto de 2021, otorgado por la empresa de envíos Distrienvíos.



**Gabriela Benedetti Berdugo.**  
Secretaria Sustanciadora Cp03

El aviso No. 84 se fija el día 01 de octubre de 2021, y se desfija hoy jueves siete (07) de octubre de 2021, siendo las 18:00R horas, el cual permaneció publicado por el término de Ley tal como lo establece el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, en las carteleras de la entrada de la Capitanía de Puerto de Barranquilla y en la página web de Dimar, quedando surtida la notificación por aviso del citado acto administrativo al finalizar el día 08 de octubre de 2021.

**Gabriela Benedetti Berdugo.**  
Secretaria Sustanciadora Cp03

(Se adjunta copia íntegra del respectivo acto administrativo).